



**Acuerdo
Entre
La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
(CONICYT - Chile)
Y
La Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas de la Universidad de Manchester
(Reino Unido)**

A. Participantes

Este acuerdo se realiza entre la "Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - Chile" (a quien en lo sucesivo se denominará "CONICYT") y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas (EPS) de la Universidad de Manchester.

CONICYT, según lo estipulado por el Decreto Supremo N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación de Chile, que establece normas sobre el otorgamiento de becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, BECAS CHILE, y sus modificaciones, es una de las entidades ejecutoras responsables de la implementación de las becas de estudios.

La Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas (EPS) de la Universidad de Manchester, domiciliada en Oxford Road, Manchester M13 9PL, Reino Unido, está constituida por 9 escuelas: Ingeniería mecánica, aeroespacial e Ingeniería civil, Ingeniería química y Ciencia analítica, Química, Ciencias de la computación, Ciencias de la tierra, atmosféricas y ambientales, Ingeniería eléctrica y electrónica, Materiales, Matemática, Física y Astronomía.

DESEANDO promover, desarrollar y fortalecer las relaciones entre ambos países; reconociendo que el otorgamiento de becas a estudiantes de Chile para realizar estudios de posgrado en Reino Unido coadyuvará a mejorar las relaciones entre ambas naciones;

Las dos partes aceptan ser las "instituciones participantes" en este acuerdo.

B. Propósito del Memorándum

Este documento representa un acuerdo entre ambas "instituciones participantes" con el fin de cooperar, participar y dar seguimiento al cumplimiento de este acuerdo. El propósito del acuerdo es el de promover la formación de estudiantes chilenos en programas de doctorado ofrecidos por EPS y las visitas de estudiantes chilenos en las escuelas de EPS.



C. Intenciones de los Participantes

La intención de este acuerdo es determinar los siguientes compromisos para cada una de las partes firmantes del presente acuerdo:

1. Programas de doctorado

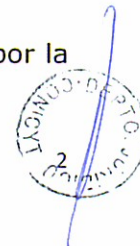
1.1. Este acuerdo tiene el objetivo de otorgar apoyo a los estudiantes chilenos aceptados en un programa de postgrado (doctorado) en una escuela de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas de la Universidad de Manchester y financiados por CONICYT.

1.2. Será responsabilidad de EPS:

- a. Ofrecer un curso de inglés de ocho semanas anterior al programa de estudio e inicio del año académico.
- b. Otorgar un descuento de 25% en el arancel y matrícula de los programas de doctorado, sobre la base de la categoría más baja.
- c. Cada escuela de EPS se compromete a enviar las facturas de la matrícula de los estudiantes becados por CONICYT donde se desglose el descuento en el arancel y matrícula para cada estudiante.
- d. EPS enviará a CONICYT un informe anual relativo al rendimiento académico de los becarios, el cual incluirá la última concentración de notas y posición académica de los estudiantes. EPS informará también a CONICYT cuando los becarios hayan concluido satisfactoriamente sus programas.

1.3. De acuerdo a las facultades, criterios, montos, plazos, tipos de beca, y condiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 664/2008 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, CONICYT será responsable de los siguientes beneficios:

- a. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta Manchester, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda.
- b. El costo de matrícula y arancel, aplicados los descuentos ofrecidos por la EPS.



- c. Una asignación de manutención mensual para el becario durante el periodo de estudios en el Reino Unido por un máximo de 4 (cuatro) años para los programas de doctorado.
 - d. Una asignación de manutención mensual por el cónyuge.
 - e. Una asignación mensual por cada hijo menor de 18 años.
 - f. Una asignación para gastos de instalación, por una sola vez, y una asignación de retorno, por una sola vez.
 - g. Una asignación anual para compra de libros y/o materiales.
 - h. Una prima anual por concepto de seguro médico.
 - i. Extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, únicamente para becarias.
 - j. Una asignación de manutención mensual durante el curso de idioma, de corresponder.
- 1.4. Para continuar recibiendo el apoyo establecido en el presente acuerdo, los estudiantes deberán estar inscritos en una escuela de EPS y mantener su situación académica en orden.
- 1.5. Los beneficios otorgados por CONICYT y EPS no podrán duplicarse.

2. Visitas a Escuelas de EPS

- 2.1. Ambas partes acuerdan trabajar en conjunto para que los estudiantes becados por CONICYT puedan ser recibidos en las escuelas de EPS (Universidad de Manchester) con el objetivo de realizar pasantías de hasta 12 semanas a partir del año 2014.

D. Otras Actividades

- 1. Cada parte designará a un Coordinador de Actividades, quien tendrá a su cargo el seguimiento y evaluación del programa de becas y visitas, debiendo informar a la otra parte en todo momento.
- 2. Este acuerdo ha sido formulado en los idiomas inglés y español, ambas igualmente válidas. Cualquier traducción a otro idioma deberá establecer las

mismas obligaciones descritas en el documento original. Cualquier otra traducción, no tendrá el carácter de oficial.

3. Este acuerdo expresa las intenciones de las instituciones participantes. Cualquier otro compromiso no incluido en este documento, no representa obligación para las instituciones participantes.
4. Este acuerdo tendrá una duración de 5 (cinco) años, a partir de la fecha en que todos los procedimientos administrativos internos se hayan completado y aprobado por parte de las autoridades de cada país, sin perjuicio de continuar su vigencia respecto de los becados que se encuentren en EPS hasta la finalización de la beca. El acuerdo podrá ser prorrogado por un nuevo período de cinco años con el consentimiento de las instituciones participantes.
5. Este acuerdo puede ser concluido por cualquiera de las instituciones participantes dando una notificación por antemano de 90 días antes de la fecha en que se desea concluir la colaboración.

Profesor Colin Bailey, Vice-Presidente y Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Físicas (EPS), Universidad de Manchester, está autorizado para representar a EPS de acuerdo a las facultades otorgadas por esta institución.

El Dr. José Miguel Aguilera está autorizado para representar a CONICYT, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a través del Decreto Supremo Número 222/2010, del Ministerio de Educación de Chile.

Firmado por y en representación de
la Facultad de Ingeniería y Ciencias
Físicas de la Universidad de
Manchester

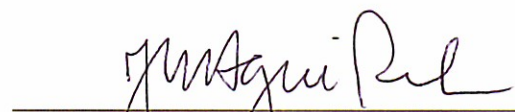
Firmado por y en representación de
la Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica.

LUGAR: Santiago, Chile
FECHA: 27. 11. 2012

LUGAR: Santiago, Chile
FECHA: 27. 11. 2012



Prof. Colin Bailey
Vice-Presidente y Decano de la
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Físicas
Universidad de Manchester



Dr. José Miguel Aguilera
Presidente
CONICYT

